

# Código de ética y conducta para proveedores

## Nuevatel PCS de Bolivia S.A. (VIVA)

### 1 INTRODUCCION

Mediante este **Código de Ética y Conducta para PROVEEDORES**, se establecen los lineamientos básicos de comportamiento, mismos que VIVA anima a sus proveedores a fomentar y desarrollar, apoyando el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la normativa laboral y la protección del medio ambiente.

VIVA considera que sus proveedores **deben mantener las pautas mínimas de conducta** que a continuación se mencionan para el apropiado desarrollo de su actividad con nuestra empresa.

VIVA en función a sus lineamientos internos, corporativos; a su interrelación permanente con sus Grupos de Interés y a sus objetivos organizacionales, en el afán de manifestar abierta y transparentemente los aspectos de principios éticos y de derechos humanos, ha emitido este Código de Ética y Conducta **para proveedores**, que tiene por objeto garantizar el ejercicio de su actividad respetando los mismos.

#### 1.1 OBJETIVO

Este documento tiene por objetivo establecer **estándares mínimos de conducta y sanas prácticas que deben ser adoptadas por los proveedores** de bienes y servicios que mantengan una relación comercial con VIVA.

#### 1.2 ALCANCE

La información contenida en este Código, debe ser de conocimiento de **todos** los proveedores que tienen o pretendan tener relación comercial con VIVA, así como de todo el personal interno que tenga contacto con proveedores, de manera que sea una guía para la verificación y exigencia del cumplimiento de comportamiento requerido por parte de los proveedores.

### 1.3 PROPÓSITO

El presente **Código de Ética y Conducta para proveedores** sirve para:

- Socializar las normas internas que existen en VIVA y que deben ser replicables por nuestros proveedores en su interrelacionamiento diario con nuestra organización.
- Guiar y encarar asuntos éticos.
- Entender el tipo de comportamiento que se espera de todos los proveedores que trabajen con VIVA
- Informar a los proveedores y a los distintos grupos de interés sobre el comportamiento esperado y las acciones que se deben seguir en los casos que se describen en siguientes numerales

### 2 PAUTAS DE CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES DE VIVA

Los valores y principios del presente Código de Ética y Conducta de Proveedores de VIVA se inscriben en el marco de principios fundamentales de la Declaración Universal de Derechos Humanos, normativa y legislación Boliviana y la cultura institucional de VIVA. Junto a estos valores universales, las leyes nacionales, internacionales y las disposiciones internas de la entidad, **este documento describe la identidad ética de VIVA y con la que cada proveedor se debe identificar.**

Como entidad orientada a fortalecer su relacionamiento con distintos públicos objetivo, VIVA debe asegurar el cumplimiento de sus valores y principios éticos con todos sus grupos de interés.

Este Código, guía el comportamiento de los proveedores **propiciando el mantenimiento de relaciones duraderas, cordiales y armónicas, alineadas a la cultura organizacional de VIVA**, lo cual

contribuye al buen funcionamiento de la organización y de sus relaciones con proveedores.

### 2.1 LEGISLACION VIGENTE

El proveedor de VIVA, debe cumplir con la legislación vigente evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de VIVA y ocasionar consecuencias adversas para el mismo o su entorno.

### 2.2 DERECHOS HUMANOS

Los Proveedores de VIVA, sean personas naturales o jurídicas, deben respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y enunciados en la "Carta Internacional de los Derechos Humanos". La responsabilidad de respetar los derechos humanos por parte del proveedor exige que el mismo evite que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre éstos y hagan frente a esas consecuencias, cuando se produzcan y traten de prevenir o mitigar las consecuencias negativas directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados.

De manera no limitativa, la responsabilidad de respetar los derechos humanos implica para el proveedor:

- Mantener con sus empleados prácticas laborales coherentes con los lineamientos internacionales de Derechos Humanos.
- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso.
- Erradicar el uso de trabajo infantil.
- Cumplir lo que dispongan las leyes, con respecto a la contratación de trabajadores jóvenes, especialmente en lo que se refiere a trabajos permitidos, intensidad de las tareas y horarios.

- Tratar a todos sus empleados con dignidad y respeto, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.
- Ofrecer a los empleados un trato digno y respetuoso, no pudiendo sufrir ningún tipo de acoso o intimidación.
- Asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo (entre otros: salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de alcohol y drogas, etc.) son coherentes con las normas laborales nacionales aplicables y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus empleados.
- Reconocer y respetar los derechos de los individuos que pertenecen a grupos vulnerables.

### 2.3 COMPORTAMIENTO ÉTICO Y MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y CORRUPCIÓN

El proveedor **debe** mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios proveedores y empresas con las que tengan relación contractual. **Debe actuar con honradez e integridad** en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier región del País en el que operen o de cualquier País que procedan. **Los proveedores deben establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno** en el desarrollo de sus actividades y que estas pudiesen afectar al desarrollo de actividades que tenga con VIVA.

**VIVA tiene tolerancia CERO en cuanto a ofrecer o aceptar sobornos** o cometer actos en contra de las leyes, normas,

políticas y demás documentos relacionados con la ética, ni hará negocios con ningún Proveedor que se encuentre de forma alguna en una posición relacionada a corrupción, soborno, extorsión y/o malversación de fondos, que tuviese un impacto negativo en el negocio y/o en la relación de trabajo. En caso de descubrir dichos actos, VIVA tomará las acciones legales que corresponda, denunciará dichos hechos a las instancias judiciales que correspondan a fin de evitar que estos hechos ocurran dentro la empresa y se dará de baja en nuestro sistema como Proveedor.

Es obligación del Proveedor y de sus empleados realizar cualquier tipo de denuncia en caso de saber que existen estos actos con VIVA.

### 2.4 SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

El proveedor debe cumplir con la legislación pertinente y normas internacionales según la legislación ambiental, además deben desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y se alcance un alto nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, clientes y entorno local.

Cuando sea requerido los proveedores gestionarán los permisos o licencias ambientales requeridas para cumplir con la legislación local e internacional.

### 2.5 CONFIDENCIALIDAD DE LOS PROVEEDORES

El proveedor **debe respetar los principios de confidencialidad** sobre aquella información a la que acceda como consecuencia de su relación con VIVA en el desempeño de su actividad profesional, por lo que cualquier revelación de información no autorizada queda totalmente prohibida.

### 2.6 RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

El proveedor de VIVA se compromete a:

- Respetar este código, mientras mantenga su condición de proveedor de VIVA.
- Tanto el Proveedor como sus empleados deberán denunciar cualquier acto de corrupción y tomar las acciones que correspondan.
- Comunicar a VIVA cualquier información que considere relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código.